



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “JARDINES EN EL EDIFICIO DE SANIDAD”.

En Ciudad Real, a cinco de Noviembre de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D^a. Luisa María Márquez Manzano, Técnico Jurídico de Planeamiento y Operaciones Estratégicas,

D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,

D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercado,

D^a. Manuel Nieto Márquez Nieto, por el grupo municipal Socialista,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. Federico Martín Molina, en representación de VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.L.

El presupuesto del presente contrato es de 305.978,09 € + IVA (64.255,40 €).

Se invita a los señores asistentes a examinar los sobres presentados.

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, resultando lo siguiente:

- 1.- NIEVESTEC, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 2.- IBERCESA FIRMES, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 3.- ADJUDECO, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 4.- PARRÓS OBRAS, S.L.U.- Presenta documentación administrativa completa.
- 5.- ETOC, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 6.- SEFOMA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- 7.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 8.- UTE MONTAJES PROYELEC, S.L. y DECCENNIAL, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 9.- VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 10.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.

A continuación se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:

- 1.- NIEVESTEC, S.L..... 300.000,00 € + IVA
- 2.- IBERCESA FIRMES, S.L. 286.830,00 € + IVA
- 3.- ADJUDECO, S.L. 204.118,28 € + IVA
- 4.- PARROS OSBRAS, S.L.U..... 203.995,57 € + IVA
- 5.- ETOC, S.L. 242.242,85 € + IVA
- 6.- SEFOMA, S.L..... 238.356,93 € + IVA
- 7.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. . 215.633,00 € + IVA
- 8.- UTE, MONTAJES PROYELEC, S.L. Y DECCENCIAL, S.L. 199.497,71 € + IVA
- 9.- VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN. 223.121,00 € + IVA
- 10.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L. 205.923,26 € + IVA

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite la totalidad de las empresas presentadas.

SEGUNDO.- Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

N. Orden	Grupo	Mediana (S/N)	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
8			UTE, MONTAJES PROYELEC, S.L. Y DECCENCIAL, S.L.	199.497,71	199.497,71	106.480,38	34,8000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
4			PARROS OSBRAS, S.L.U.	203.995,57	203.995,57	101.982,52	33,3300%	Se incluye	No es Baja Temeraria
3			ADJUDECO, S.L.	204.118,28	204.118,28	101.859,81	33,2899%	Se incluye	No es Baja Temeraria
10			OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.	205.923,26	205.923,26	100.054,83	32,7000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
7			PROIMNANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	215.633,00	215.633,00	90.345,09	29,5267%	Se incluye	No es Baja Temeraria
9			VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN.	223.121,00	223.121,00	82.857,09	27,0794%	Se incluye	No es Baja Temeraria
6			SEFOMA, S.L.	238.356,93	238.356,93	67.621,16	22,1000%	No se incluye	No es Baja Temeraria
5			ETOC, S.L.	242.242,85	242.242,85	63.735,24	20,8300%	No se incluye	No es Baja Temeraria
2			IBERCESA FIRMES, S.L.	286.830,00	286.830,00	19.148,09	6,2580%	No se incluye	No es Baja Temeraria
1			NIEVESTEC, S.L.	300.000,00	300.000,00	5.978,09	1,9538%	No se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas				216.611,08	216.611,08	89.367,02	31,7877%	20871480,33 %	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)							38,61%	187.843,32	



TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

1ª.- UTE, MONTAJES PROYELEC, S.L. Y DECCENCIAL, S.L.

2ª.- PARROS OSBRAS, S.L.U.

3ª.- ADJUDECO, S.L.

4ª.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.

5ª.- PROIMNANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

6º.- VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN.

7º.- SEFOMA, S.L.

8ª.- ETOC, S.L.

9ª.- IBERCESA FIRMES, S.L.

10º.- NIEVESTEC, S.L.

CUARTO.- Requerir a **UTE, MONTAJES PROYELEC, S.L. Y DECCENCIAL, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 199.497,71 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 9.974,88 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 150 LCSP:
 - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).

. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

. En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

QUINTO.- Adjudicar a **UTE, MONTAJES PROYELEC, S.L. Y DECCENCIAL, S.L.**, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura y Obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA